



RESOLUCIÓN No. **503** DE 2017

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para  
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS  
DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el Señor **ROGER ARMANDO MORA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 17.583.776 de Arauca-Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a **Mejoramiento de Vivienda**.

Que el solicitante presta sus servicios como **Secretario** grado **08** en la Institución Educativa General Santander en la ciudad de Arauca, con nombramiento en Propiedad, desde el 01 octubre de 1996 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para Mejoramiento de Vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a el Señor **ROGER ARMANDO MORA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **17.583.776** de Arauca-Arauca, por la suma de **Dos Millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos MCTE. (\$ 2,256,688)**, para **Mejoramiento de Vivienda**.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 23 días del mes de Febrero de 2017

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Departamental

Proyectó: Leidy Yohana Ramos A.  
Revisó: Marcelino Guerrero  
Área Jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

